

Inmunidad e impunidad

FRANCISCO BALAGUER CALLEJÓN*

PÚBLICO, 13 Oct 2009

La Corte Costituzionale italiana ha declarado la inconstitucionalidad de la Ley de 23 de julio de 2008 sobre “Disposiciones en materia de suspensión del proceso penal en relación con los altos cargos del Estado”, conocida también como Ley Alfano por el Ministro de Justicia del Gobierno Berlusconi que la promovió. La Ley establecía, en el apartado 1 de su artículo único, la suspensión de los procesos penales del presidente del Consejo de Ministros (entre otros altos cargos) desde el momento en que ocupara su puesto hasta que cesara en el ejercicio del mismo. De manera expresa, el último inciso de ese precepto disponía que la suspensión se aplicara a los procesos penales abiertos por hechos anteriores al momento en que se comenzara a desempeñar el cargo. Por si pudiera haber alguna duda, el apartado 7 de ese artículo único establecía que la suspensión era también aplicable a los procesales penales en curso en el momento de entrada en vigor de la Ley, cualquiera que fuese la fase en la que se encontraran.

Como se puede comprender, la Ley había sido hecha a medida de Berlusconi, para suspender el proceso que se seguía en Milán contra él por el asunto del abogado inglés David Mills. Más allá de las cuestiones formales relativas al tipo de ley que se aprobó, se trataba de una norma contraria al principio de igualdad establecido en el artículo 3 de la Constitución Italiana, como ha declarado la Corte Costituzionale.

En realidad, lo que pretendía era justamente situar a Berlusconi por encima de la Ley o, como muy bien dijera el constitucionalista italiano Alessandro Pace, convertir la inmunidad en impunidad. Desgraciadamente no es algo exclusivo de Italia, como hemos tenido ocasión de ver recientemente, ya que hay muchas vías para procurar la impunidad de cargos públicos que han realizado actividades presuntamente delictivas. Sin embargo, la pretensión de establecerla por medio de una ley ha resultado especialmente escandalosa aunque, por fortuna, la declaración de inconstitucionalidad ha vuelto a situar a Berlusconi en el lugar que le corresponde, frente a un futuro incierto, si tenemos en cuenta sus procesos judiciales pendientes.

Siguiendo un patrón de conducta que ya conocemos, Berlusconi ha intentado desacreditar a la Corte Costituzionale, a los magistrados que deben juzgarle y al presidente de la República. Sin embargo, en una intervención telefónica en el programa televisivo Porta a Porta el pasado día 7, se topó con una respuesta contundente a una de sus salidas de tono (“usted es más bella que inteligente”) frente a María Rosaria Bindi: “Yo no estoy a su disposición, presidente”, le contestó la vicepresidenta de la Cámara de Diputados italiana. Esa es justamente la raíz del problema: todas las mujeres y los hombres que en Italia han estado y siguen estando a disposición de Berlusconi. Quienes han mirado para otro lado o han minimizado sus fechorías, quienes han justificado y siguen justificando su pretensión de impunidad. Sin esas personas, Berlusconi no sería hoy nada.

**Francisco Balaguer Callejón es catedrático de Derecho Constitucional*